REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2516

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021

Dentro del presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, el 22 de noviembre de 2021 se libraron telegramas a la terna de partidoras designadas mediante auto No. 2972 proferido en audiencia No. 213 de fecha 25 de noviembre de 2019, sin percatarse que con anterioridad ya se habían librado dichas comunicaciones y ya había tomado posesión del cargo[1] una de las auxiliares de la justicia designadas en esa primera oportunidad[2], la que en término presentó el trabajo partitivo.

Lo anterior se pone de presente, pues el 24 de noviembre de 2021 una de las auxiliares de la justicia acudió al segundo llamado y aceptó el cargo, sin que sea posible posesionarla, pues, se itera, con anterioridad ya se había librado telegrama y posesionado una partidora.

Comunicar la presente decisión a la Dra. Rafaela Sinisterra Hurtado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1821ee616ed8f75f9b7b44479ab58668e60e978e4cae41d207bc5753f8e8bbf6
Documento generado en 10/12/2021 04:50:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El 29 de noviembre de 2019
[2] Folio 194